

994 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 13 de enero de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	153,909	154,295
1 dólar canadiense	110,245	110,521
1 franco francés	20,271	20,322
1 libra esterlina	221,199	221,752
1 libra irlandesa	190,001	190,477
1 franco suizo	73,301	73,484
100 francos belgas	304,373	305,135
1 marco alemán	62,181	62,336
100 liras italianas	9,118	9,141
1 florín holandés	55,184	55,323
1 corona sueca	20,121	20,171
1 corona danesa	16,990	17,032
1 corona noruega	20,181	20,231
1 marco finlandés	28,196	28,267
100 chelines austriacos	884,029	886,247
100 escudos portugueses	97,104	97,347
100 yens japoneses	75,866	76,056
1 dólar australiano	106,582	106,849

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

995 ORDEN de 4 de noviembre de 1985 por la que el Instituto de Formación Profesional de Fraga (Huesca) pasa a denominarse «Bajo Cinca».

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional de Fraga (Huesca), solicitando que el mencionado Instituto se denomine «Bajo Cinca»;

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos órganos que han intervenido en el presente expediente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» 20 de diciembre).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Bajo Cinca».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de noviembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

996 ORDEN de 6 de noviembre de 1985 por la que se autoriza la utilización de libros y material didáctico que se citan en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I, II y III de esta disposición.

Los incluidos en el anexo I se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica.

En el anexo II se incluyen los libros que se autorizan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y

en el artículo 7.º de la Orden de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del Ciclo Medio.

Los comprendidos en el anexo III se autorizan de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica, publicados por Orden de 6 de agosto de 1971, completados para el área social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980, y para el idioma inglés por los nuevos contenidos publicados por Orden de 24 de octubre de 1977.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Educación Básica, Jaime Naranjo Gonzalo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica, autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. GUIAS DIDACTICAS DEL PROFESOR (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º)

«Cincel».-Equipo Pedagógico de Editorial «Cincel».-«Guía Didáctica. Trampolín 1.º».-Áreas globalizadas.-Ciclo Inicial. 1.º
«Luis Vives».-Carmen Gascón y equipo.-«Castellano 2».-Lengua castellana.-Ciclo Inicial. 2.º

«Luis Vives».-Juan Marqués y otro.-«Dios me ama».-Religión y moral católicas.-Ciclo Inicial. 1.º

«Luis Vives».-Luis Cassany Riera.-«Dios está aquí».-Religión y moral católicas.-Ciclo Inicial. 2.º

2. LIBROS DEL ALUMNO (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º)

«Casals».-M. Jesús Espelt, Montserrat Ginesta.-«El sombrero (4 cuadernos)».-Preescolar.-Preescolar. Nivel II.

«Cincel».-Carolina López, Consuelo Matías, Ana Rosenvinge.-«El tren trotón 1. Primer trimestre».-Preescolar.-Nivel I.

«Cincel».-Carolina López, Consuelo Matías, Ana Rosenvinge.-«El tren trotón 1. Segundo trimestre».-Preescolar.-Nivel I.

«Cincel».-Carolina López, Consuelo Matías, Ana Rosenvinge.-«El tren trotón 1. Tercer trimestre».-Preescolar.-Nivel I.

«Cincel».-Carolina López, Consuelo Matías, Ana Rosenvinge.-«El tren trotón 2. Primer trimestre».-Preescolar.-Nivel II.

«Cincel».-Carolina López, Consuelo Matías, Ana Rosenvinge.-«El tren trotón 2. Segundo trimestre».-Preescolar.-Nivel II.

«Cincel».-Carolina López, Consuelo Matías, Ana Rosenvinge.-«El tren trotón 2. Tercer trimestre».-Preescolar.-Nivel II.

ANEXO II

Relación de libros del Ciclo Medio de Educación General Básica, autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del Ciclo Medio. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. GUIAS DIDACTICAS DEL PROFESOR (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º)

«Luis Vives».-José Antonio Palacios y equipo.-«Castellano 5».-Lengua castellana.-Ciclo Medio. 5.º

2. BIBLIOTECA DE AULA (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º)

«Onda».-I. Benet, M. Mata, J. M. Udina.-«Pipirigaña».-Lecturas: Lengua castellana.-Ciclo Medio. 4.º

ANEXO III

Relación de libros de la segunda etapa de Educación General Básica, autorizados de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica, publicados por Orden de 6 de agosto de 1971, completados para el área social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980, y para el idioma inglés por los nuevos contenidos publicados por Orden de 24 de octubre de 1977. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. GUIAS DIDACTICAS DEL PROFESOR (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º)

«Algaida Editores».-Luis Rico y otros.-«Matemáticas».-Matemáticas.-7.º

«Anaya».—Equipo Romania.—«Lengua».—Lengua castellana.—7.º
 «Anaya».—Equipo Romania.—«Lengua».—Lengua castellana.—8.º
 «Luis Vives».—Manuel Ruano Collados y equipo.—«Inglés 8.º». Idioma moderno: Inglés.—8.º

2. LIBROS DEL ALUMNO (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º)

«Casals».—Ignacio Ferreras Jordana.—«Historia de la Salvación, II».—Religión y moral católicas.—7.º
 «Luis Vives».—Benedicto Orcajo Pozo y equipo.—«Sociales. 8.º». Ciencias sociales.—8.º

3. BIBLIOTECA DE AULA (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º)

«Luis Vives».—Cristina Álvarez Suárez.—«Documentos históricos, II».—Lecturas: Ciencias sociales.—7.º

997 *ORDEN de 25 de noviembre de 1985 por la que se completa la Orden de 20 de febrero de 1984 sobre modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Observado error por omisión en la Orden de 20 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), por la que aprueba la modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad de Oviedo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Este Ministerio ha dispuesto:

Completar la Orden de 20 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo) por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo, añadiendo al párrafo primero de su parte dispositiva lo siguiente: «Que será impartida en las especialidades A (Combustibles y Energía), B (Laboreo y Explosivos) y C (Metalurgia y Mineralurgia).

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

998 *ORDEN de 25 de noviembre de 1985 sobre modificación del plan de estudios de la Facultad de Química de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo en la que solicita el cambio de denominación de dos asignaturas del plan de estudios de la Facultad de Química dependiente de dicha Universidad (aprobado por Orden de 7 de diciembre de 1983, («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1984):

Considerado que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de planes de estudios de los Centros universitarios y, que dicha modificación fue aprobada por la Junta de Gobierno de esa Universidad en fecha 14 de mayo de 1985,

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Consejo de Universidades y con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el cambio de denominación de las asignaturas «Contaminación Industrial» (que se imparte en cuarto curso de la opción A: «Química Analítica») y «Tecnología de los Materiales y Contaminación Industrial» (que se imparte en quinto curso de la especialidad de «Química Industrial»), sustituyendo ambas denominaciones por la de «Contaminación Industrial y Tecnología de los Materiales», sin que este cambio afecte a la ubicación de las asignaturas ni a su carga lectiva.

Segundo.—Esta modificación entrará en vigor en el presente curso académico 1985-86.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

999 *ORDEN de 25 de noviembre de 1985 sobre modificación del plan de estudios de la Facultad de Biología de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud del Rectorado de la Universidad de Santiago en orden a la inclusión de la asignatura «Parasitología» en el 2.º ciclo del plan de estudios de la Facultad de Biología, aprobado por Orden de 28 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero 1982), dependiente de dicha Universidad:

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de planes de estudios de los Centros universitarios y que esta modificación fue aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad en fecha 23 de abril de 1985;

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Consejo de Universidades y con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Incluir la asignatura «Parasitología» como optativa en el segundo ciclo de las Especialidades de «Zoología» y «Fundamental» del plan de estudios de la Facultad de Biología dependiente de la Universidad de Santiago.

Segundo.—Dicha modificación entrará en vigor en el curso 1985-1986.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo.—Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

1000 *ORDEN de 25 de noviembre de 1985 sobre modificación del plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en orden a la modificación de la Orden de 26 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo) aprobatoria del plan de estudios de la División de Química de la Facultad de Ciencias, dependiente de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de planes de estudios de los Centros universitarios,

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Consejo de Universidades y con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar la Orden de 26 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo) en el sentido de suprimir de las asignaturas «Química Analítica I», «Química Inorgánica I», «Química Física I» y «Química Orgánica I», la precisión de «I», común a todas ellas.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

1001 *RESOLUCION de 7 de noviembre de 1985, de la Real Academia de Farmacia, por la que se anuncia una vacante de Académico de número.*

En cumplimiento del Decreto de 30 de mayo de 1963 y por fallecimiento del excelentísimo señor don César González Gómez, se anuncia la provisión de una vacante de Académico de número en el grupo correspondiente de Doctores en Farmacia.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de número y vendrán acompañadas de un curriculum vitae del candidato, en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las Ciencias Farmacéuticas, así como una declaración del mismo de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

La presentación de propuestas se efectuará en la Secretaría de la Corporación, calle de la Farmacia, número 11, dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de noviembre de 1985.—El Académico Secretario perpetuo, Manuel Ortega Mata.